

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encontraba archivado en el paquete N°656 y por solicitud de la parte demandada se procedió a su desarchivo, en tanto presentó en debida forma arancel judicial. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 23 de marzo de 2021.

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 335

Rad: 760013103011-2008-00134-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por la señora Yaneth López Rincón, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER a disposición de la parte interesada el presente proceso Ejecutivo Mixto instaurado por COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA en contra de YANETH LOPEZ RINCON y JAVIER CERON, para lo que considere pertinente.

SEGUNDO: Expedir el oficio de cancelación de la medida cautelar decretada por este despacho sobre las cuentas corrientes y de ahorro en las entidades bancarias relacionadas en la solicitud que posean los señores YANETH LOPEZ RINCON y JAVIER CERON, comoquiera que mediante auto de fecha 22 de mayo de 2009 se decretó la terminación del presente asunto por pago de cuotas atrasadas hasta febrero 28 de 2009, restituyendo nuevamente el plazo para el pago de cuotas futuras, de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la Ley 45 de 1990.

Notifíquese,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El Juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 46 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de marzo de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

ESP

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df423e33ee0fab332c704feefe487ca0dd1bac408661f83684f3867bc7ac542**
Documento generado en 23/03/2021 09:47:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>